

**COMUNICADO A LOS POSEEDORES DEL MODELO LEXUS GS350, IS350 y LS460 DE LOS AÑOS 2006, 2007 y 2008, VENDIDOS POR RICARDO PEREZ, S.A.**

Ricardo Pérez S. A., como distribuidor autorizado de Toyota Motor Corporation y sus marcas, dando cumplimiento de las disposiciones de protección al consumidor\*, solicita a los clientes, propietarios o tenedores de vehículos marca Lexus, modelos **GS 350, IS350 y LS460 de los años 2006, 2007 y 2008** y que hayan sido adquiridos en nuestras sucursales o concesionarios, se pongan en contacto con nuestro Centro de Relación con los Clientes a los teléfonos **800-0050 ó al 279-4340**, ó al correo electrónico [atenciontoyota@toyotarp.com](mailto:atenciontoyota@toyotarp.com)

Los Vehículos Lexus GS350, IS350 y LS460 de los años en mención, durante el proceso de fabricación de los resortes de válvula, pudieron haber tenido contacto con un material extraño, lo cual pudiese ocasionar que la fuerza del resorte se vea comprometida y que existe la posibilidad de que con el tiempo el resorte de válvula desarrolle una grieta.

Siguiendo instrucciones de Toyota Motor Corporation, procederemos a contactar a los pocos clientes tenedores de estos modelos importados por Ricardo Pérez S.A., para realizar el ajuste necesario, sin costo alguno para ellos.

Si usted ha adquirido o posee el modelo de Lexus antes mencionado y a la fecha no ha sido contactado por nuestros representantes, agradeceremos contactarnos dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de esta publicación con el fin de atenderle oportunamente.

**Enfatizamos que este llamado sólo aplica para los modelos arriba indicados.**

Atentamente,

Ricardo Pérez S.A.

**\*Artículo 81 de la Ley No. 45 de la Ley de Protección al Consumidor**

*"Artículo 81. Retiro de bienes. Una vez el fabricante, importador, distribuidor o proveedor tenga conocimiento de alguna llamada a retiro por defecto en el producto o por su efecto dañino, estará obligado a anunciarlo a través de medios de reconocida circulación nacional, así como a comunicárselo a la Autoridad. Para estos casos, el fabricante, importador, distribuidor o proveedor, deberá reemplazar la pieza o corregir el daño o retirar el producto inmediatamente tenga conocimiento, a todos los consumidores que adquirieron el producto y que se presenten al establecimiento comercial respectivo, dentro de los ciento veinte días siguientes a la publicación del anuncio.*

*La Autoridad velará porque la difusión del anuncio llegue al conocimiento de los consumidores afectados, y para tal fin podrá instruir al agente económico sobre la forma, el medio de divulgación y la duración del anuncio. En caso de que el agente económico no cumpla con lo instruido por la Autoridad, podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la presente Ley."*